ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4V31 333X 1G59 3Z0D 0GCR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01XP	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2019/72

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 9:00 del día **16-10-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo
D. Pablo Gil Alonso
Dª. Mónica García Molina

Asiste como invitado:
D. …/… , Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2019, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. José Ignacio Eusebio Cuesta, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 34320/2019, en la que solicita copia del expediente de demolición LRU/2019/72.

Segunda: De D. José Ignacio Eusebio Cuesta, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 35438/2019, en la que solicita copia de todos los expedientes relacionados con la vivienda sita en C/Dr. Velázquez 19.

Tercera: De D. José Ignacio Eusebio Cuesta, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 35455/2019, en la que solicita copia del expediente de infracción urbanística I.U. 1/2014.

Cuarta: De D. Ángel González Bascuñana, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 35542/2019, en la que solicita acceso al expediente correspondiente al desarrollo urbanístico que está previsto desarrollarse en la zona de Montegancedo promovido por las empresas Aedas y Pryconsa.

Quinta: De Dª. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 34544/2019, en la que solicita memoria del sistema Pozuelo Responde que el Ayuntamiento para atender las demandas vecinales y los datos de impacto de la ciudad.

Sexta: De D. Ángel González Bascuñana, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 35546/2019, en la que solicita el número y localización de los locales de apuestas y juego existentes dentro del término municipal de Pozuelo. Así como, en el caso de existir, las restricciones específicas, urbanísticas y administrativas, que establece el Ayuntamiento de Pozuelo para la concesión de este tipo de licencias.

Séptima: De D. Ángel González Bascuñana, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 35549/2019, en la que solicita el expediente referente a la puesta en funcionamiento del proceso de "Pozuelo, ciudad amigable con las personas mayores" iniciativa que fue aprobada en pleno y que se puso en marcha en la pasada legislatura y que requiere del cumplimiento de una serie de hitos para su desarrollo.

Octava: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 35269/2019, en la que solicita consulta de expediente completo de la aprobación del Plan parcial APR 4.2-05 " AVENIDA DE ITALIA" desde inicio de tramitación.

Novena: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 35270/2019, en la que solicita consulta del Proyecto Colector-Interceptor.

Décima: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 35271/2019, en la que solicita consulta de expediente completo de la aprobación del Plan Parcial APR 3.4-08 "SAN ROQUE, CALVARIO-SAN LUCAS" desde inicio de tramitación.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con el escrito 34320/2019, comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 35438/2019, comunicar al concejal solicitante que concrete el expediente por el que se interesa, evitando incluir en la solicitud datos de carácter personal.

Tercera: En relación con el escrito 35455/2019, comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarta: En relación con el escrito 34542/2019,comunicar al concejal solicitante que concrete el expediente por el que se interesa.

Quinta: En relación con el escrito 34544/2019, comunicar que la memoria solicitada no existe sin perjuicio de la información que se facilitará en la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

Sexta: En relación con el escrito 34546/2019, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado y que las licencias y sus condiciones se conceden con arreglo a la normativa de aplicación.

Séptima: En relación con el escrito 34549/2019, comunicar que en la actualidad no existe ningún expediente relativo al proceso indicado.

Octava: En relación con el escrito 35269/2019, comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Novena: En relación con el escrito 35270/2019, comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Décima: En relación con el escrito 35271/2019, comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 14 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. RIG/2019/110

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 47.369,16 €

OPERACIÓN	*DESCRIPCION*	*IMPORTE*
220190014334	*SERVICIO CORREOS SEPTIEMBRE 2019*	*47.369,16 €*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4V31 333X 1G59 3Z0D 0GCR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01XP	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2019/72

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS, EXPTE.2019/PAS/000034

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 9 de octubre de 2019, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El entonces Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en resolución de fecha 14 de junio de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/034 resolvió:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 59.998,00 €, con cargo a la aplicación nº 03 9203 22000, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 7.499,75 €. Nº Operación: 220190002651.

2020: Importe: 29.999,00 €. Nº Operación: 220199000093.

2021: Importe: 22.499,25 €. Nº Operación: 220199000093

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DE ARTICULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRAFICAS, Expte. 2019/PAS/034, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 49.585,12 €, I.V.A. excluido (59.998,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por un periodo de hasta un año más de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 27 de junio de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1 *PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.*
2 *IDEAS EN IMPRESIÓN, S.L.*
3 *CORPORALIA, S.L.*
4 *FAUSTINO AMELL GÓMEZ*
5 *VALENCIA OUTDOOR, S.L.*
6 *TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L.*
7 *ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, SAU*
8 *NADIZA, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 17 de julio de 2019, procedió a la apertura del sobre único "Documentación administrativa, proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico de Régimen Interior, y de conformidad con dicho informe, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 31 de julio de 2019, acordó:

"1º.- Excluir de la licitación a los licitadores nº 3, CORPORALIA, S.L. y nº 4, FAUSTINO AMELL GÓMEZ por no estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2º.- Valorar las ofertas del sobre nº 3, Proposición Económica y Otras de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Régimen Interior.

3º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

	LOTE 1: Papel Corporativo, sobres, tarjetas de visita y otros					
Nº orden	***LICITADOR***	***DESCUENTO PRECIO***	***PUNTOS PRECIO***	***REDUCCIÓN PLAZOS***	***PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS***	***TOTAL PUNTOS***
1	***TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L.***	*15,95%*	*71,93*	*5*	*13,88*	*85,81*
2	***IDEAS EN IMPRESIÓN, S.L.***	*16,63%*	*75*	*3*	*8,33*	*83,33*
3	***PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.***	*7,06%*	*31,86*	*9*	*25*	*56,86*
4	***ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, SAU***	*4%*	*18,04*	*7*	*19,44*	*37,48*
5	***NADIZA, S.L.***	*5%*	*22,55*	*4*	*11,11*	*33,66*

	LOTE 2: Impresos autocopiativos y talonarios					
Nº orden	***LICITADOR***	***DESCUENTO PRECIO***	***PUNTOS PRECIO***	***REDUCCIÓN PLAZOS***	***PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS***	***TOTAL PUNTOS***
1	***NADIZA, S.L.***	*5%*	*75*	*4*	*14,28*	*89,28*
2	***ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, SAU***	*4%*	*60*	*7*	*25*	*85*

	LOTE 3: Cartelería y señalización interna					
Nº orden	***LICITADOR***	***DESCUENTO PRECIO***	***PUNTOS PRECIO***	***REDUCCIÓN PLAZOS***	***PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS***	***TOTAL PUNTOS***
1	***NADIZA, S.L.***	*5%*	*75*	*4*	*14,28*	*89,28*
2	***ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, SAU***	*4%*	*60*	*7*	*25*	*85*

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a las siguientes empresas:

Lote 1 a la empresa TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L.

Lotes 2 y 3 a la empresa NADIZA, S.L.

5º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas

particulares que rige la licitación.
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se apreció la existencia de un error en el informe de valoración de ofertas en lo relativo al Lote 3, dado que en el mismo no se valoraba la oferta presentada por el licitador VALENCIA OUTDOOR, S.L., incursa en baja anormal, por lo que se le requirió para su justificación.

Sexto.- El Técnico de Régimen Interior emitió informes aceptando la justificación de la baja presentada por el licitador VALENCIA OUTDOOR, S.L., así como de rectificación del informe técnico emitido relativo a la valoración de las ofertas presentadas en el lote 3, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1: Papel Corporativo, sobres, tarjetas de visita y otros					
LICITADOR	**DESCUENTO PRECIO**	**PUNTOS PRECIO**	**REDUCCIÓN PLAZOS**	**PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS**	**TOTAL PUNTOS**
TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L.	15,95%	71,93	5	13,88	85,81
IDEAS EN IMPRESIÓN, S.L.	16,63%	75	3	8,33	83,33
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	7,06%	31,86	9	25	56,86
ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, SAU	4%	18,04	7	19,44	37,48
NADIZA, S.L.	5%	22,55	4	11,11	33,66

LOTE 2: Impresos autocopiativos y talonarios					
LICITADOR	**DESCUENTO PRECIO**	**PUNTOS PRECIO**	**REDUCCIÓN PLAZOS**	**PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS**	**TOTAL PUNTOS**
NADIZA, S.L.	5%	75	4	14,28	89,28
ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, SAU	4%	60	7	25	85

LOTE 3: Cartelería y señalización interna					
LICITADOR	**DESCUENTO PRECIO**	**PUNTOS PRECIO**	**REDUCCIÓN PLAZOS**	**PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS**	**TOTAL PUNTOS**
VALENCIA OUTDOOR, S.L.	15%	75	12	25	100
ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, SAU	4%	20	7	14,58	34,58
NADIZA, S.L.	5%	25	4	8,33	33,33

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2019, acordó:

"1º.- Proponer la admisión de la oferta de VALENCIA OUTDOOR, S.L., al LOTE 3 incursa inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

2º.- Rectificar el error advertido en la valoración de ofertas del Lote 3, siendo la correcta la siguiente:

LOTE 3: Cartelería y señalización interna					
LICITADOR	***DESCUENTO PRECIO***	***PUNTOS PRECIO***	***REDUCCIÓN PLAZOS***	***PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS***	***TOTAL PUNTOS***
VALENCIA OUTDOOR, S.L.	*15%*	*75*	*12*	*25*	*100*
ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, SAU	*4%*	*20*	*7*	*14,58*	*34,58*
NADIZA, S.L.	*5%*	*25*	*4*	*8,33*	*33,33*

3º.- Efectuar nueva clasificación de ofertas respecto del Lote 3 por orden de puntuación en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

	LOTE 3: Cartelería y señalización interna					
Nº Orden	***LICITADOR***	***DESCUENTO PRECIO***	***PUNTOS PRECIO***	***REDUCCIÓN PLAZOS***	***PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS***	***TOTAL PUNTOS***
1	***VALENCIA OUTDOOR, S.L.***	*15%*	*75*	*12*	*25*	*100*
2	***ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, SAU***	*4%*	*20*	*7*	*14,58*	*34,58*
3	***NADIZA, S.L.***	*5%*	*25*	*4*	*8,33*	*33,33*

4º.- Dejar sin efecto la propuesta de adjudicación del lote 3 formulada en la Mesa celebrada el pasado 31 de julio de 2019 y realizar una nueva propuesta de adjudicación del mismo a la empresa VALENCIA OUTDOOR, S.L.

5º.- Requerir a las empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de: Lote 1: TOMPLA, S.L.:1.487,60 €, Lote 2: NADIZA, S.L.: 661,16 €, Lote 3: VALENCIA OUTDOOR, S.L.: 330,50 € en concepto de garantía definitiva y 330,50 € en concepto de garantía complementaria, según acreditan con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la

Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico de Régimen Interior que señala que cada uno de los licitadores propuestos como adjudicatarios cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 13 de junio de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió con fecha 7 de octubre de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La oferta presentada por VALENCIA OUTDOOR, S.L se consideró oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 17ª y el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 149 y 159.4 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incursa en el citado supuesto. Finalizado el plazo, VALENCIA OUTDOOR, S.L presentó informe justificando la baja.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la admisión de la oferta de VALENCIA OUTDOOR, S.L., al LOTE 3 incursa inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil TOMPLA, S.L. para el Lote 1, NADIZA, S.L. para el Lote 2 y VALENCIA OUTDOOR, S.L., para el LOTE 3 al ser las ofertas clasificadas en primer lugar para cada lote, con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 31 de julio de 2019 de excluir de la licitación a los licitadores nº 3, CORPORALIA, S.L. y nº 4, FAUSTINO AMELL GÓMEZ por no estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

2º.- Admitir la oferta de VALENCIA OUTDOOR, S.L., incursa inicialmente en baja anormal, teniendo en cuenta el informe emitido sobre la justificación presentada.

3º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DE ARTICULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRAFICAS, Expte. 2019/PAS/034 en las siguientes condiciones:

- *LOTE 1 Papel corporativo, sobres, tarjetas de visita y otros: a TOMPLA, INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L, con CIF B87031472:*
  -Se aplicarán los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, afectados con el porcentaje de baja único del 15,95%
  -Plazo de entrega: Reducción del plazo de entrega en 5 días, lo que supone un plazo de entrega de 10 días
  Presupuesto máximo para la duración inicial de dos años de contrato: 29.752,06 € IVA no incluido (36.000,00 € IVA incluido)

- *LOTE 2 Impresos autocopiativos y talonarios a NADIZA, S.L, con CIF B-81034704*
  -Se aplicarán los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, afectados con el porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 5%
  -Plazo de entrega: Reducción del plazo de entrega en 4 días, lo que supone un plazo de entrega de 11 días
  Presupuesto máximo para la duración inicial de dos años de contrato: 13.223,14 € IVA no incluido (16.000,00 € IVA incluido)

- *LOTE 3 Cartelería y señalización interna a VALENCIA OUTDOOR, S.L., con CIF B-98876543*
  -Se aplicarán los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, afectados con el porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 15%
  -Plazo de entrega: Reducción de 3 días
  Presupuesto máximo para la duración inicial de dos años de contrato: 6.609,92 € IVA no incluido (7.998,00 € IVA incluido)

4º.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización de los contratos en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA, EXPTE. 2019/NSIN/000007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y el Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 11 de octubre de 2019, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/NSIN/007 acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 95.227,58 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 5.951,72 €. Nº Operación: 220190005086
2020: Importe: 23.806,90 €. Nº Operación: 220199000139
2021: Importe: 23.806,90 €. Nº Operación: 220199000139
2022: Importe: 23.806,90 €. Nº Operación: 220199000139
2023: Importe: 17855,16 €. Nº Operación: 220199000139

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de los SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 78.700,48 € I.V.A. no incluido (95.227,58 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de cuatro años, prorrogable por otro año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta únicamente a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

Segundo.- El 30 de agosto de 2019 se solicitó oferta a una única empresa, AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U, por razón de derechos exclusivos. En el plazo establecido, dicha mercantil presentó la siguiente oferta:

- *Precio total por la duración inicial de cuatro años: 78.700,48 € IVA no incluido (95.227,58 € IVA incluido).*

Tercero.- La mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U, ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.935,02 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico de la Concejalía de Innovación en el que se especifica que la propuesta adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 19 de julio de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas,

Quinto.- El Interventor General emitió, con fecha 26 de julio de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 8 de octubre de 2019, informe favorable previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

"2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas;

o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial."

El soporte y mantenimiento que constituye el objeto del contrato solo puede ser encomendado a la empresa propietaria de la aplicación informática, AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U, que posee los derechos de propiedad intelectual sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en el informe emitido con fecha 3 de mayo de 2019 por el Director General de Hacienda y por la Técnica Coordinadora Informática.

En dicho informe manifiesta lo siguiente: "(…) La empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U. es titular en exclusiva de los derechos de explotación de las aplicaciones Sicalwin y webservice asociados y AytosFactur@, sólo ella dispone de los programas fuentes y la documentación técnica necesaria, y por tanto, sólo con esta empresa puede suscribirse un contrato que incluya el uso de las mencionadas aplicaciones y las tareas de mantenimiento y actualización de las mismas".

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS DEL AREA ECONOMICO FINACIERA, Expte. 2019/NSIN/007, a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U, con C.I.F B-41632332, en el precio total por la duración inicial de cuatro años de 78.700,48 € IVA no incluido (95.227,58 € IVA incluido).

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de los 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA Y LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL Y SUMINISTRO DE CONEXIÓN DE RED ENTRE CIERTAS SEDES MUNICIPALES, EXPTE.2017/PA/000065

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 10 de octubre de 2019, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2017, adjudicó el contrato de MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA Y LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL Y SUMINISTRO DE CONEXIÓN DE RED ENTRE CIERTAS SEDES

MUNICIPALES, Expte. 2017/PA/000065, a la mercantil INFORTEL COMUNICACIONES, S.L. en las siguientes condiciones:

- *Precio anual del servicio 12.300,00 euros, IVA excluido (14.883,00 euros, IVA incluido).*
- *Precio del suministro 1.380,00 euros, IVA excluido (1.669,80 euros, IVA incluido).*
- *Mejoras: diseño e implementación de una nueva red wifi cuyas características se especifican en el punto 6 del pliego de prescripciones técnicas particulares, sin coste para el Ayuntamiento*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 2 de enero de 2018. La duración del contrato, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª y apartado 7 del Anexo I, es de dos años, siendo prorrogable por periodos consecutivos de un año con un máximo de dos. La parte correspondiente al suministro de conexión red entre sedes municipales, se llevó a cabo durante la primera anualidad del contrato.

Tercero.- El Concejal de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, INFORTEL COMUNICACIONES, S.L., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 14.883,00 € con cargo a la aplicación 02.9202.22736 (nº de operación 220199000349).

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

SEGUNDO.- La cláusula 5ª y apartado 7 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será de dos años, prorrogable por años consecutivos hasta un máximo de dos.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil adjudicataria INFORTEL COMUNICACIONES, S.L., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 14.883,00 € con cargo a la aplicación 02.9202.22736 (nº de operación 220199000349).

2º.- Prorrogar del 2 de enero de 2020 al 1 de enero de 2021 ell contrato de MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA Y LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL Y SUMINISTRO DE CONEXIÓN DE RED ENTRE CIERTAS SEDES MUNICIPALES, Expte. 2017/PA/000065, del que es adjudicataria la mercantil INFORTEL COMUNICACIONES, S.L. con CIF B-81644262, en las condiciones del contrato original."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORFOLIO SCSP, EXPTE.2017/PA/000069

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 9 de octubre de 2019, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2018, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORFOLIO SCSP Expte. 2017/PA/000069, del que es adjudicataria la mercantil AEIOROS SERVICIOS, S.L., en las siguientes condiciones:

- *PRECIO. Importe total (2 años) 18.000,00 euros I.V.A. no incluido (21.780,00 euros, IVA incluido).*
- *MEJORAS. Curso de 2,5 horas adicionales a la jornada de formación estipulada en el punto 5.5 del pliego de prescripciones técnicas:*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 14 de febrero de 2018. La duración del contrato, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª y apartado 7 del Anexo I, es de dos años desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por un año más.

Tercero.- El Concejal de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, AEIOROS SERVICIOS, S.L., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 10.890,00 € con cargo a la aplicación 02.9202.22709 (nº de operación 220199000215).

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

SEGUNDO.- La cláusula 5ª y apartado 7 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será de dos años, prorrogable por un año más.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 10.890,00 € con cargo a la aplicación 02.9202.22709 (nº de operación 220199000215), con el siguiente desglose:

Anualidad	*Importe*	*Nº de aplicación*	*Nº de operación*
2020	*8.167,50 €*	*02.9202.22709*	*220199000215*
2021	*2.722,50 €*	*02.9202.22709*	*220199000215*

2º.- Prorrogar por un año, del 14 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2021 el contrato de SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORFOLIO SCSP, Expte. 2017/PA/000069, del que es adjudicataria la mercantil AEIOROS SERVICIOS, S.L. con CIF B-85730166, en las condiciones del contrato original."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES RECIBIDAS POR LA ASESORÍA JURÍDICA, CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Sentencias y Autos recibidos por la Asesoría Jurídica del 3º trimestre de 2019, siguiente:

1.
Recurso: P.A. 497/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 26 de junio de 2019

Asunto: PATRIMONIO.RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo, frente a la reclamación formulada el día 12/02/2018 de exigencia de responsabilidad patrimonial, de los hechos en …/…, el 09/06/2018.
Cuantía: 470,22 €
Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo
Procedencia: Concejalía de Patrimonio

2.
Recurso: P.A. 393/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 06 de Madrid
Auto: nº …/2019 de 23 de abril de 2019
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de 13/12/2017 que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº 160/2017, confirmando la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 05/10/17 desestimatoria del recurso de reposición contra la denegación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación con solicitud de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en …/…
Cuantía: 23.654,39 €
Fallo: Tiene por desistida a la parte recurrente
Procedencia: Concejalía de Hacienda

3.
Recurso: P.A. 143/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 06 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 24 de abril de 2019
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 28/12/2018, que desestima la Reclamación económico administrativa 154/2018, confirmando la resolución presunta impugnada del titular del Órgano de Gestión Tributaria desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación con solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación a la vivienda sita en …/…. Cuantía: 9.474,75 €
Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo
Procedencia: Concejalía de Hacienda

4.
Recurso: P.O. 51/2018 Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 8 de mayo de 2019
Asunto: CONTRATACIÓN.CONTRATACIÓN PUBLICA. Resoluciones nº 339/2017 y 367/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad de Madrid, recaídas en el expediente administrativo de contratación nº 2017/PA/000036.por las que se acuerda la exclusión de la recurrente. Cuantía: Indeterminada
Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo
Procedencia: Concejalía de Contratación

5.
Recurso: P.A. 423/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid
Auto: nº …/2019 de 28 de junio de 2019
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 27/04/2018,que desestima la reclamación Económico Administrativa nº 75/2018, confirmando la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 15/03/18 desestimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión del inmueble sito …/… , sin que proceda la devolución de ingresos indebidos. Cuantía: 6.538,26 €

Fallo: Satisfacción extraprocesal
Procedencia: Concejalía de Hacienda

6.
Recurso: P.A. 327/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid
Auto: de 10 de julio de 2019
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 27/04/2018,que desestima la reclamación Económico Administrativa nº 75/2018, confirmando la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 15/03/18 desestimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la …/…, sin que proceda la devolución de ingresos indebidos. Cuantía: 3.247,37 €
Fallo: Satisfacción extraprocesal
Procedencia: Concejalía de Hacienda

7.
Recurso: P.A. 450/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 20 de marzo de 2019
Asunto: TRIBUTOS. IBI. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 13/04/2018, que desestima la Reclamación Económico-Administrativa nº 44/2018, confirmando la Resolución del Órgano de Gestión Tributaria de 05/02/2018, desestimatoria del recurso de reposición contra el recargo ejecutivo del 5% respecto a la deuda en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2017. Cuantía: 14.864,96 €
Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo
Procedencia: Concejalía de Hacienda

8.
Recurso: P.O. 542/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid
PIEZA MEDIDAS CAUTERALES (APELACION 177/2019)
Sentencia: nº … de 3 de mayo de 2019
Asunto: URBANISMO. CESE ACTIVIDAD. Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 26/11/2018 que resuelve proceder al cese inmediato de la actividad Centro de Prestación de Servicios Sociales, piso tutelado, desarrollado en …/…, al carecer de título habilitante para su ejercicio. Cuantía: Indeterminada €
Fallo: Desestima el recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

9.
Recurso: P.A. 20/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 20 de junio de 2019
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución de Tribunal Económico Administrativo de fecha 29 de octubre de 2018 que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº 142/2018, confirmando la resolución presunta impugnada del Titular de Órgano de Gestión Tributaria que desestima la solicitud de rectificación de la autoliquidación, con solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, por la transmisión de una donación de la finca sita en la …/…. Cuantía: 1.919,36 €
Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo
Procedencia: Concejalía de Hacienda

10.
Recurso: P.O. 395/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid

PIEZA MEDIDAS CAUTERALES (APELACION 62/2019)
Sentencia: nº … de 17 de abril de 2019
Asunto: Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de 27/07/2018 que ordena la suspensión inmediata del ejercicio de la actividad, sin autorización municipal previa, de la Asociación Club Privado de Fumadores Zoo Smoking Club, en la calle Finlandia. Cuantía: INDETERMINADA
Fallo: Desestima recurso apelación, con imposición de costas al apelante
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

11.
Recurso: P.O. 395/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 5 de julio de 2019
Asunto: Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de 27/07/2018 que ordena la suspensión inmediata del ejercicio de la actividad, sin autorización municipal previa, de la Asociación Club Privado de Fumadores Zoo Smoking Club, en la calle Finlandia. Cuantía: INDETERMINADA
Fallo: Desestima recurso Contencioso-Administrativo, con imposición de costas
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

12.
Recurso: P.A. 201/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 24 de julio de 2019
Asunto: TRIBUTOS. PLUS VALIA. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 11/02/2019, que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº 30/2019, confirmando la resolución impugnada del titular del órgano de gestión tributaria desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación, con solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por compraventa de la finca sita en la …/… Cuantía: 17.897,77 €
Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo
Procedencia: Concejalía de Hacienda

13.
Recurso: P.O. 14/2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 24 de mayo de 2019
Asunto: Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2016, que desestima la reclamación económico-administrativa formulada frente a la Resolución del órgano de gestión tributaria de fecha 6 de junio de 2016.
Fallo: Desestima recurso Contencioso-Administrativo.
Procedencia: Concejalía de Hacienda

14.
Recurso: P.A. 162/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 8 de julio de 2019
Asunto: TRIBUTOS. PLUS VALIA. Resolución Económico Administrativa de 24/01/2019, que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº 182/2018, confirmando la resolución del Titular del Órgano de gestión tributaria, desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación con solicitud de devolución de ingresos indebidos, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y sin que proceda la devolución de ingresos indebidos. Cuantía: 16.749,49 €
Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo
Procedencia: Concejalía de Hacienda

15.

Recurso: P.O. 6/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 22 de junio de 2019
Asunto: Acuerdo de Pleno de 20 de septiembre de 2018, por el que se estima la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación de la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado conformada por el A.P.R. 3.4-10.
Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

16.
Recurso: P.O. 560/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid
Auto: nº …/2019 de 26 de junio de 2019
Asunto: PATRIMONIO. RESPAT. Resolución de la Concejal Delegada de Patrimonio de fecha 1/10/2018 que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por daños sufridos el 15/09/2017, durante el descanso de trabajo en una obra de instalaciones eléctrica, en el Parque Cerezo (C/ Cruz de la Atalaya) tropezando y apoyando la mano en una rejilla en mal estado situada en el arenero del parque infantil. Cuantía: Indeterminada
Fallo: Declara caducado el recurso Cont.-Adtvo.
Procedencia: Concejalía de Patrimonio

17.
Recurso: P.A. 502/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 19 de septiembre de 2019
Asunto: Resolución de fecha 13/03/17 que resuelve desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos por la transmisión de la finca sita en …/…. Cuantía: 8.141,32 €
Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo
Procedencia: Concejalía de Hacienda

18.
Recurso: P.A. 538/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid
Sentencia: nº …/2019 de 25 de julio de 2019
Asunto: Resolución de 12/09/18, que estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 03/05/17, por los daños sufridos por …/… el 13/06/16, cuando, a la altura del nº 4 de Av. Europa, tropezó con un baldosín que estaba roto, lo que provocó que se cayese al suelo y se fracturase la tibia a la altura de la rodilla. Expte. RESPAT 2017/0017. Cuantía: 3.744,00 €
Fallo: Estimación parcial del recurso contencioso-administrativo
Procedencia: Concejalía de Patrimonio

19.
Recurso: P.O. 520/2013 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid
Extensión de Efectos 13/2018
Auto: de 19 de junio de 2019
Asunto: Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de 12/09/2013 que desestima la Reclamación y confirma las liquidaciones practicadas en concepto de impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos, Expedientes de Gestión nº 2202/11590 al 2202/11950 correspondientes a la transmisión de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del APR 4.4-02. Cuantía: 3.865.865,53€
Fallo: Deniega la solicitud presentada por actora de extensión de efectos.
Procedencia: Concejalía de Hacienda

20.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4V31 333X 1G59 3Z0D 0GCR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01XP	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2019/72

Recurso: P.A. 525/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 06 de Madrid
Auto: nº …/2019 de 3 de septiembre de 2019
Asunto: SANCION. SEGURIDAD. Desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 26/07/2018, en relación con la sanción relativa al exp. 4412018, de fecha 18/01/2018 relativa a un estacionamiento prohibido. Cuantía: 200 €
Fallo: Tiene por desistida a la parte recurrente
Procedencia: Concejalía de Seguridad"

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 14 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. UJR/2019/55

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 456.150,15 €

OPERACIÓN	*DESCRIPCION*	*IMPORTE*
220190014692	*EXPROPIACIÓN APE 3.4-23 C/JOSE NAVARRO REVERTER EN SU CONFLUENCIA CON M-503*	*456.150,15 €*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, EXPTE.2019/PASA/000002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4V31 333X 1G59 3Z0D 0GCR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01XP	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2019/72

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 9 de octubre de 2019, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PASA/000002 acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 29.150,00 €, con cargo a la aplicación nº 21.3381.22608 (nº Operación: 220190007124), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Expte. 2019/PASA/002, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 26.500,00 € I.V.A. no incluido (29.150,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un mes.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de julio de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1 ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.
2 PECRIS OCIO Y HOSTELERÍA, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 11 de septiembre de 2019, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.6 apartados c) y d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1. ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- *Precio 26.400,00 euros.*
- *Mejoras: Se oferta la mejora descrita en el punto 11.2. del Anexo I, consistente en la entrega de un kg de otro producto de caramelo, como Piruleta, chupachups o gominolas con envoltorio, por cada 100 kg del caramelo objeto del contrato: Sí se oferta.*

Producto ofertado: piruleta redonda 6,5 gramos

2. PECRIS OCIO Y HOSTELERÍA, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- *Precio 25.970,00 euros, IVA no incluido.*

Mejoras: Se oferta la mejora descrita en el punto 11.2. del Anexo I, consistente en la entrega de un kg de otro producto de caramelo, como Piruleta, chupachups o gominolas con envoltorio, por cada 100 kg del caramelo objeto del contrato: No se oferta

Cuarto.- Dado que no hay ofertas anormales, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó: "Primero.- Clasificar las ofertas por orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios establecidos en el pliego que han sido el de precio más bajo y la oferta de la mejora descrita en el punto 11.2. del Anexo I del PCAP. Dicha clasificación se incorporará al acta.

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L. con una puntuación de 98,53 puntos.

Tercero.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".

Quinto.- El adjudicatario ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 8 de julio de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- El Interventor General emitió, con fecha 3 de octubre de 2019, informe de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Expte. 2019/PASA/000002, a la mercantil ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L. con CIF B-85200400, en las siguientes condiciones:

- *Precio: 26.400,00 euros, IVA no incluido (29.040,00 € IVA incluido)*
- *Mejoras: Entrega de un Kg de piruleta redonda 6,5 gr.*

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4V31 333X 1G59 3Z0D 0GCR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01XP	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2019/72

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 16 de octubre de 2019

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga